

EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

| ESPECIALIDAD | Libre. | Turno reserva discapacidad | Total plazas |
|---------------------------------|------------|----------------------------|--------------|
| EDUCACIÓN INFANTIL (031) | 79 | 6 | 85 |
| LENGUA EXTRANJERA INGLÉS (032) | 29 | 3 | 32 |
| LENGUA EXTRANJERA FRANCÉS (033) | 2 | | 2 |
| EDUCACIÓN FÍSICA (034) | 33 | 3 | 36 |
| MÚSICA (035) | 20 | 2 | 22 |
| PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (036) | 25 | 2 | 27 |
| AUDICIÓN Y LENGUAJE (037) | 32 | 3 | 35 |
| EDUCACIÓN PRIMARIA (038) | 24 | 2 | 26 |
| Total | 244 | 21 | 265 |

Parte A.

Tendrá por objeto la **demostración de conocimientos específicos de la especialidad** a la que se opta.

Se divide en dos actuaciones de cada aspirante ante su Tribunal: el desarrollo del tema y la lectura del mismo.

Conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero añadida por el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, la primera actuación consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por cada aspirante, de entre varios **temas extraídos al azar**, según los siguientes criterios

- En aquellas especialidades que tengan un número **no superior a 25 temas**, deberá elegirse entre **tres temas**.
- En aquellas especialidades que tengan un número **superior a 25 temas** e inferior a 51, deberá elegirse entre **cuatro temas**.
- En aquellas especialidades que tengan un número **superior a 50 temas**, deberá elegirse entre **cinco temas**.

Se dispondrá de **DOS HORAS** para la realización de esta actuación de la Parte A.

Calificación del tema desarrollado.

Cada aspirante obtendrá:

1) Una puntuación de cero a diez puntos con una aproximación de diez milésimas. Dicha puntuación será la media aritmética de las calificaciones del conjunto de integrantes presentes del tribunal. Se tendrán las siguientes consideraciones:

- a) Cuando entre las puntuaciones otorgadas por el conjunto de integrantes del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínima, calculándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.
- b) Durante las lecturas públicas, el desajuste siquiera mínimo entre el contenido desarrollado por escrito y la lectura del mismo conllevará una calificación de 0. Con esta finalidad los tribunales podrán realizar la revisión del contenido escrito y utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren oportunos.

Parte B.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Con respecto a la **preparación de la Unidad Didáctica**:

- a) Todo aspirante **DISPONDRÁ DE UNA HORA**.
- b) La Unidad Didáctica estará relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante, quien elegirá el contenido de dicha unidad.
- c) En **ningún caso podrán utilizarse recursos electrónicos** con o sin conexión a Internet. Toda actuación contraria a esta disposición supondrá una calificación de 0 puntos en dicha prueba.

Exposición de la Unidad Didáctica.

Con respecto a la exposición de la Unidad Didáctica:

- a) La exposición oral tendrá una **DURACIÓN MÁXIMA DE 30 MINUTOS**.
- b) En la exposición oral deberán concretarse al menos:

i. Para las **Unidades Didácticas entendidas como Situaciones de Aprendizaje**:

- La descripción de los objetivos de aprendizaje, su contextualización y contribución a los desafíos del siglo XXI y a la Agenda 2030.
- Su vinculación con los elementos curriculares que recoge la Ley Orgánica que regula las enseñanzas del puesto por el que se opta.
- La metodología (métodos, técnicas, estrategias didácticas y modelos pedagógicos más significativos que se desarrollarán en la Situación de Aprendizaje).
- La secuencia competencial, entendida como el conjunto de desafíos, actividades o desempeños planteados cuyo diseño recogerá todos los aspectos y recursos necesarios para una educación integral e inclusiva de calidad.
- Los tipos, técnicas e instrumentos de evaluación.

ii. Para las Unidades Didácticas, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

c) Durante la exposición oral **podrá utilizarse exclusivamente**:

- Un guion o equivalente, que no excederá de un folio por una sola cara y que deberá entregar al tribunal al término de su exposición. En este guion no podrá aparecer contenido curricular.
- Material auxiliar sin contenido curricular (que no contenga, registre o haga referencia a los diferentes elementos curriculares). En todo caso, los tribunales velarán por que dicho material auxiliar, que debe aportar la persona aspirante, no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del proceso selectivo de ingreso.
- En ningún caso podrán utilizarse recursos electrónicos con o sin conexión a Internet. Toda actuación contraria supondrá una calificación de 0 puntos en dicha prueba.

21.3. Calificación de la exposición de la Unidad Didáctica.

Cada aspirante obtendrá:

- 1) Una puntuación de cero a diez puntos con una aproximación de diez milésimas. Dicha puntuación será la media aritmética de las calificaciones del conjunto de integrantes presentes del tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por el conjunto de integrantes del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínima, calculándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.